



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 027-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 24 de Julio del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día miércoles veinticuatro de julio del año dos mil trece, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: "Aprobar el Informe Final de la Comisión Investigadora de las Presuntas Irregularidades en la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac", y:

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2013-GR-APURÍMAC/CR, de fecha 25 de Enero del 2013, se acuerda conformar la Comisión Investigadora de las Presuntas Irregularidades en la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac; integrada por los Consejeros Regionales Ingeniero Rusby Victoria Zela Anamaría - Presidente; Médico Edwin Carlos Urquiza Contreras - Vicepresidente y Licenciada en Enfermería Margot Córdova Escobar - Integrante; estableciéndose que la Comisión Investigadora presente el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional para su correspondiente aprobación;

Que, la Comisión Investigadora de las Presuntas Irregularidades en la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac; eleva el Informe Final aprobado por Unanimidad en la Comisión respectiva, por lo tanto, en observancia de la formalidad prevista en el ordenamiento jurídico vigente resulta necesario que el Pleno del Consejo Regional proceda a su correspondiente aprobación, disponiendo se implemente las recomendaciones que la contiene por la Presidencia del Consejo Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 24 de Julio del 2013, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta:

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

APROBAR EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe Final de la Comisión Investigadora de las Presuntas Irregularidades en la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac; que en Anexo forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; disponiendo la implementación de las recomendaciones por la Presidencia del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los Veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil trece.




CPC WILARD NICKY FÉLIX PALMA
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURÍMAC



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



**INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA DELAS PRESUNTAS
IRREGULARIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO
SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.**

I. ANTECEDENTES

- a) Por Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2013-GR.APURIMAC/CR de fecha 25 de enero del 2013, se acuerda conformar la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades en la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, integrado por los siguientes miembros del Consejo Regional: Ingeniera Rusby Victoria Zela Anamaría - Presidenta, Médico Edwin Carlos Urquiza Contreras - Vicepresidente, Lic. Margot Córdova Escobar - Integrante.
- b) Mediante Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.APURIMAC/CR, de fecha 25 de abril del 2011, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en cuyo mérito, las Comisiones de Investigación del Consejo Regional son las encargadas del estudio y la investigación sobre la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional; y de las investigaciones que emprendan sobre cualquier asunto de interés público regional que requiera realizarse. Los Consejeros Regionales al ejercer su función de fiscalización velan por el cumplimiento de las responsabilidades y actos de los órganos ejecutivos, así como por los límites en el ejercicio de los mismos. Las Funciones de Fiscalización permiten a los Consejeros Regionales controlar la gestión y la conducta pública de los funcionarios, controlar los actos de los órganos de dirección y administración, realizar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

II. EXPOSICIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS

1. La Presidencia de la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades cometidas en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite los siguientes oficios: i) Oficio N° 013-2013-GR.APURIMAC/01/CR-RVZA, de fecha 21 de febrero del 2013, dirigido al Med. José M. Lizárraga Trujillo, Gerente Regional de Desarrollo Social, solicitando el informe inherente a las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre: a) Informe sobre Designación de Sub Gerentes, Directores Regionales (Educación, Trabajo, Salud), Aldea Infantil, Directores de Redes de Salud, Directores de las UGELs, conteniendo: Resolución de Designación, Hoja de Vida, Cuadro de Evaluación de funciones y desempeño en el cargo; b) Grado de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



actualización, seguimiento y evaluación de Instrumentos de Gestión de cada Dirección Regional (ROF, MOF, CAP, TUPA, PAP); c) Grado de Existencia y Cumplimiento de Planes Estratégicos Institucionales (PEI), Plan Operativo Institucional (POI) para la implementación de Políticas Regionales inherentes al Desarrollo Social de la Región; d) Existencia y funcionamiento de Instancias Consultivos Participativos de los Sectores de Salud (Comisión Regional de Salud), Educación (COPARE Y COPALEs), Trabajo (Comisión Regional de Salud Ocupacional); e) Cumplimiento e Implementación de Ordenanzas Regional; sobre Primera Infancia, Políticas de Salud y Otros; f) Situación actual de Programas (European, Devida) y Avance Fisco Financiero Proyectos de Inversión Pública (FACAPED, Bibliotecas Públicas y otros); ii) Oficio N° 016-2013-GR.APURIMAC/01/CR-RVZA, de fecha 11 de marzo del 2013, dirigido al Ingeniero Elias Segovia Ruíz, Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, con copia al Med. José M. Lizarraga Trujillo, Gerente Regional de Desarrollo Social, Manifestando extrañeza por incumplimiento de envío de información y reiterando solicitud de informe inherente a las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social; iii) Oficio N° 036-2013-GR.APURIMAC/01/CR-RVZA, de fecha 15 de abril de 2013, dirigido al Ingeniero Elias Segovia Ruíz, Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, con copia al Med. José M. Lizarraga Trujillo, Gerente Regional de Desarrollo Social, solicitud de información faltante y adicional inherente a las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social.

2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, por Oficio N° 109-2013-GR.APURIMAC/11/GRDS de fecha 18 de febrero de 2013, respecto a la remisión del Acuerdo de Consejo Regional por parte de la Gerencia General, señala *“En atención al asunto y documento en referencia, la presente tiene la finalidad de solicitar se sirva puntualizar que actos serán investigados, a fin de facilitar la labor del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac en mérito al precipitado Acuerdo de Consejo Regional”*.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, por Oficio N° 170-2013-GR.APURIMAC/11/GRDS de fecha 11 de marzo del 2013, respecto a la información solicitada, señala *“En atención al asunto y documento en referencia, remitida por su despacho, manifiesto que he coordinado y solicitado información a las direcciones regionales, proyectos y órganos dependientes de esta Gerencia, con la finalidad de atender a su solicitud. La misma que a la fecha aún se encuentra en trámite, razón por la cual se pone en conocimiento de su despacho las acciones que venimos desarrollando para el cumplimiento e informe de los 6 puntos solicitados”*.
4. A través del Oficio N° 124-2013-GRA/11/GRDS, de fecha 2 de abril de 2013, respecto a la información solicitada, señala *“Anexo a la presente una*



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



relación de documentos correspondientes a la información solicitada. Estamos enviando información física y en algunos casos los anillados van en calidad de préstamo, según se indica en el anexo”.

ANEXO N°1:

Informe sobre designación de Sub Gerentes, Directores Sectoriales, directores de UGELs.

- Resolución de Sub Gerente de Promoción Social
- Resolución de Sub Gerente de Inclusión Social
- Resolución de Director Regional de Educación
- Resolución de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Resolución de Director Regional de Salud
- Resolución de Director Sub Regional de Salud Chanka
- Resolución de Director Regional de Salud de Abancay
- Resolución de Director Regional de Salud de Aymaraes
- Resolución de Director Regional de Salud de Antabamba
- Resolución de Director Regional de Salud de Virgen de Cocharcas
- Resolución de Director Regional de Salud de Cotabambas
- Resolución de Director Regional de Salud de Grau
- Resolución de Directora de la Aldea Infantil Virgen del Rosario de Abancay.
- Resolución de Director de Unidad de Gestión Educativa Local Abancay
- Resolución de Director de Unidad de Gestión Educativa Local Aymaraes
- Resolución de Director de Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas
- Resolución de Director de Unidad de Gestión Educativa Local Antabamba
- Resolución de Director de Unidad de Gestión Educativa Local Grau
- Resolución de Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chincheros
- Resolución de Director de Unidad de Gestión Educativa Local Huancarama
- Resolución de Director de Unidad de Gestión Educativa Local Cotabambas

ANEXO N°2:

Grado de Actualización, seguimiento y Evaluación de Instrumentos de Gestión de Direcciones Sectoriales (ROF, CAP, MOF, TUPA, PAP).

- Ordenanza Regional N° 006-2012-GR-APURIMAC/CR, TUPA DIRESA



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



- RD N° 022-2013-DG-DIRESA-AP
- OR N° 022-2012-GR-APURIMAC/CR, ROF DIRESA
- OR N°023-2012-GR-APURIMAC/CR, ROF Y CAP Dirección Red Salud Abancay
- OR N°024-2012-GR-APURIMAC/CR, ROF Y CAP Dirección Red Salud Antabamba
- OR N°025-2012-GR-APURIMAC/CR, ROF Y CAP Dirección Red Salud Aymaraes
- OR N°026-2012-GR-APURIMAC/CR, ROF Y CAP Dirección Red Salud Chincheros
- OR N°027-2012-GR-APURIMAC/CR, ROF Y CAP Dirección Red Salud Grau
- OR N°028-2012-GR-APURIMAC/CR, ROF Y CAP Dirección Red Salud Cotabambas

MOF DE LAS REDES DE SALUD (calidad de préstamo)

- Red Salud Cotabambas
- Red Salud Chincheros
- Red Salud Grau
- Red Salud Abancay
- Red Salud Antabamba
- Red Salud Aymaraes

DREA

- Copia de RD N° 2265-2011-DREA aprobación PAP
- RD N° 1631-2011-DREA aprobación CAP
- MOF
- TUPA

DRPTE

- OR N° 054-2010-CR-APURIMAC, CAP
- OR N° 053-2010-CR-APURIMAC, ROF
- OR N° 007-2010-CR-APURIMAC, TUPA
- CAP

ANEXO 3:

Grado de existencia y cumplimiento de PEI y POI de implementación de políticas regionales.

- Evaluación de POI Direcciones sectoriales (Salud, Educación, Trabajo)
- POI 2013 Sub Gerencias de Desarrollo Social, Direcciones sectoriales
- POI PIP (3)
- POI Oficina de Archivos, Aldea Infantil, OREDIS

ANEXO 4:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



Instancias Consultivas participativas (Salud, Salud Ocupacional, COPARE y COPALEs)

ANEXO 5:

Implementación de Ordenanzas Regionales: Primera Infancia, Salud Mental.

ANEXO N°6

Situación actual de Programas

EUROPAN, DEVIDA, PIP (FOCAPED, BIBLIOTECAS)

5. Hallazgos:

5.1. Designación de Sub Gerentes, Directores Sectoriales, Directores de Redes y Directores de UGELs.

a) Designación de Sub Gerentes

La designación de los Sub Gerentes Sub Gerencia de Promoción Social y la Sub Gerencia de Inclusión Social, se ha dado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial, como cargos de confianza o cargos políticos; observándose que la designación no se ha tomado en consideración el Manual de Organización y Funciones de la institución; donde se establece el perfil profesional para cada cargo y experiencia en gestión pública; sino la designación se han dado bajo criterios eminentemente políticos. En la evaluación de desempeños, los Sub Gerentes no han demostrado la capacidad de diseñar políticas públicas, planificar, organizar, conducir y evaluar programas y proyectos orientados a la inclusión social para mejorar la calidad de vida de las personas en situación de riesgo y vulnerabilidad como son los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres y personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales de las Comunidades Campesinas; tampoco han estimulado la participación de iniciativas de inversión privada para la generación de oferta de viviendas; y pese a ello se han mantenido en los cargos designados.

b) Designación de Directores Sectoriales

La designación de los Directores Regionales de Salud, Educación, Trabajo y Promoción del Empleo, se ha dado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial, por ende la responsabilidad de medir los desempeños de cada funcionario, recae en la Presidencia Regional; observándose que la designación no se han tomado en consideración el Manual de Organización y Funciones de cada Sector; donde se establece el perfil profesional para cada cargo y experiencia necesaria en gestión pública; En la evaluación de desempeño de los Directores Sectoriales, como de educación y trabajo no han demostrado la capacidad suficiente en las funciones señaladas en el Reglamento de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



Organización y Funciones de cada sector; menos de generar políticas públicas, planificar, organizar, conducir programas y proyectos orientados a mejorar la situación de cada sector.

c) Designación de Directores de Redes de Salud

La designación de los funcionarios es atribución de la Presidencia Regional como cargos de confianza o cargos políticos, quien ha designado mediante Resolución Ejecutiva Regional; sin embargo se observa que en la designación no se ha tomado en consideración el Manual de Organización y Funciones de la institución; donde se establece el perfil profesional para cada cargo y experiencia necesaria en gestión pública de la salud. Esta situación ha dado lugar que la Dirección Regional de Salud de Apurímac; pierda el principio de autoridad, la rectoría en la gestión pública de la salud y la autonomía para designar funcionarios y para tomar decisiones ante situaciones de irregularidad y omisión de funciones de los funcionarios de confianza.

d) Designación de los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local

La designación de los 8 Directores de las UGELs; se han dado mediante Resolución Directoral Regional de la Dirección Regional de Educación Apurímac; como una acción administrativa de personal que consiste en el desempeño de cargo de responsabilidad directiva o de confianza, de carácter temporal sin conllevar a la estabilidad en el cargo; por ende la evaluación del desempeño de los Directores de las UGELs es de entera responsabilidad del Director Regional de Educación de Apurímac; especificándose en las resoluciones de designación, en el Artículo 3ro cita como causales de resolución del cargo el incumplimiento de deberes, funciones y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM; lo que significa que la permanencia de los Directores de la UGEL están regentados por las normas citadas. Sin embargo, pese a la ocurrencia demostrada de casos de irregularidad y omisión de funciones, como el caso del Director de la UGEL Antabamba, se sigue respaldando al funcionario designado.

e) Grado de Actualización, seguimiento y Evaluación de Instrumentos de Gestión de Direcciones sectoriales (ROF, CAP, MOF, TUPA, PAP).

Dirección Regional de Salud

El Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es un instrumento técnico – normativo de gestión institucional que formaliza la estructura



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



organiza de la institución, además define los objetivos, la finalidad y funciones generales y específicas, tipificando los cargos jerárquicos.

El **Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Cuadro de Asignación Personal - CAP**, de las Redes de Salud de Cotabambas; Chincheros, Grau, Abancay, Antabamba y Aymaraes; están debidamente aprobadas mediante Ordenanza Regional.

El **Manual de Organización y Funciones - MOF** de la DIRESA y las Redes de Salud existen, pero no se conoce si esta ha sido aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional de Salud Apurímac.

El **Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA** de la DIRESA está Aprobado mediante Ordenanza Regional; el mismo rige a todas las Redes de Salud de la Región.

El **Presupuesto Analítico de Personal – PAP** del Sector Salud, no existe o no ha sido presentado.

Dirección Regional de Educación de Apurímac

El **Reglamento de Organización y Funciones – ROF** de la DREA y las UGELs fueron aprobados mediante Resolución Ejecutiva de la DREA, en el Año 2004; y no como corresponde mediante Ordenanza Regional. Este instrumento esta desactualizada y fuera de contexto y tampoco está enmarcada en la Ley General de Educación, Ley Marco de Modernización; Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y menos en el Reglamento de Gestión del Sistema Educativo.

El **Cuadro de Asignación Personal -CAP**, define las plazas orgánicas de cada área de la DREA y las UGELs de Cotabambas; Chincheros, Grau, Abancay, Antabamba y Aymaraes. No han presentado el cuadro de Asignación de Personal para la DREA y las UGELs de la región Apurímac.

El **Manual de Organización y Funciones – MOF** de la DREA y las UGELs, está aprobado mediante Resolución Directoral N° 1558-2005.

El **Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA** de la DREA está aprobado mediante Resolución directoral Regional N° 2858-2012-DREA; debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Regional.

El **Presupuesto Analítico de Personal – PAP** del Sector Educación está aprobado mediante RDR N° 2265-2011-DREA.

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



El **Reglamento de Organización y Funciones – ROF**, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, está aprobado mediante Ordenanza Regional N° 053-2010-CR-APURIMAC.

El **Cuadro de Asignación de Personal – CAP** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, está aprobado mediante Ordenanza Regional N° 054-2010-CR-APURIMAC.

El **Manual de Organización y Funciones - MOF** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, no existe por tanto se recomienda la elaboración de este instrumento de gestión.

El **Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, está aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2009-CR-APURIMAC. Según las disposiciones normativas en materia de actualización de los instrumentos de gestión institucional este documento está desactualizado más aun dada las nuevas competencias y responsabilidades dadas a esta dirección en el marco de la descentralización de funciones.

f) **Grado de existencia y cumplimiento de Planes Estratégicos Institucionales - PEI y Planes operativos Institucionales - POI para medir la implementación de políticas nacionales y regionales.**

1) **Plan Estratégico Institucional – PEI**

El PEI, es un instrumento de gestión de mediano plazo que establece los objetivos generales de la institución y grandes líneas de acción del sector; sin embargo, pese a la importancia de este instrumento **ninguna** de las instancias dependientes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, cuenta con sus PEI; poniendo en cuestión el incumplimiento de las disposiciones normativas, como la Ordenanza Regional N° 004-2013-GR.APURIMAC/CR; que dispone la implementación obligatoria del PEI del Gobierno Regional de Apurímac; que implica la elaboración de PEIs para las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales y la falta de planificación de cada sector.

2) **Planes Operativos Institucionales - POI**

El POI, es un instrumento de gestión de corto plazo que define las actividades que se llevarán a cabo en un periodo de un año, para el logro de los objetivos y metas previstos en el Plan Estratégico Institucional – PEI.

Sub Gerencias Regionales de Desarrollo Social

La Sub Gerencia de Promoción Social y la Oficina de Programas Sociales, no ha presentado su POI, y solo ha presentado el cuadro de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



evaluación del POI 2012, sin embargo muchos de los objetivos, metas y las unidades de medida no guardan relación entre si y tampoco señala el grado de cumplimiento de las metas planteadas.

Dirección Regional de Salud

Cuenta con su POI 2013 y el Cuadro de Seguimiento y Monitoreo del POI; en el que están consignadas las políticas públicas de salud, los objetivos, metas y las actividades programadas.

Dirección Regional de Educación

No cuenta con su POI 2013 y solo ha presentado el cuadro de Evaluación y del POI 2012, sin precisar los objetivos y metas previstas para el logro de resultados; menos precisa los lineamientos de política institucional y líneas prioritarias de acción para mejorar la calidad educativa regional.

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

No cuenta con su POI 2013; solo presenta un simple cuadro de Evaluación del POI 2012, sin precisar los objetivos y metas previstas para el logro de resultados; menos precisa los lineamientos de política institucional y líneas prioritarias de acción para fomentar el acceso a empleo y regular las condiciones laborales en la región.

Oficina Regional de Archivo

Presenta su cuadro de evaluación del POI 2013, no precisa los objetivos y metas en materia de manejo del acervo documental de la región Apurímac.

g) Instancias Consultivas participativas (Salud, Salud Ocupacional, COPARE y COPALES).

i. Consejos de Participación Regional y Local de Educación

Los COPARES y COPALES son órganos y/o instancias de participación, concertación y vigilancia que contribuye en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional - PER. Constituye un espacio de concertación entre las instituciones vinculadas al quehacer educativo y otras de la región, con la finalidad de sumar esfuerzos para mejorar la calidad educativa y el desarrollo de la región.

El COPARE Apurímac, está aprobada mediante RDR N° 2845-2012-DREA y no mediante Ordenanza Regional, por ser una instancia de participación regional; los representantes institucionales no son las establecidas en el Reglamento de conformación de COPARE aprobado por RVM N° 0011-2011-ED; por tanto no tiene la



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



legitimidad que la norma establece. Ejm: respecto a la integración de la asociación de municipalidades provinciales y no solo la municipalidad provincial de Abancay.

ii. Consejo Regional de Salud Apurímac

Es una instancia cuya conformación y acciones está enmarcada dentro de las funciones asignadas de las normas vigentes, además presenta los objetivos y metas programadas, así como las políticas priorizadas; por tanto es una instancia vigente y activa en la gestión de la salud de la región Apurímac.

iii. Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Habiéndose aprobado la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado en el año 2011; que dispone en su Capítulo II; la conformación del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los Gobiernos Regionales, hasta la fecha esta instancia no ha sido conformado recayendo la responsabilidad en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac; por lo que el Director Regional ha incurrido en Omisión de Funciones.

h) Implementación de Ordenanzas Regionales: Primera Infancia y Salud Mental.

a. Primera Infancia

Mediante ordenanza Regional N° 011-2011; se “**Declara de Interés Prioritario y Necesidad Pública la Atención de la Primera Infancia en la Región Apurímac**”; sin embargo la Implementación de la Ordenanza Regional por parte de la GR DS es **débil e insuficiente**, debido a que las intervenciones son muy aisladas y desarticuladas, salvo en las provincias de Abancay y Andahuaylas por la intervención de UNICEP. Así mismo, no se han generado planes, programas y proyectos que coadyuven en mejorar la actual situación de la primera infancia de la región; tal como dispone la ordenanza, por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo social ha incumplido las disposiciones de la normativa regional, que es de cumplimiento obligatorio, lo que implica una OMISION de funciones por parte de la GR DS.

b. Salud Mental

No han suministrado ninguna información sobre la implementación de la Ordenanza Regional sobre Salud mental.

i) Situación actual de Programas: EUROPAN y DEVIDA.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



1. Programa Articulado Nutricional y Convenios de Apoyo Presupuestal (EUROPAN)

Respecto a los compromisos asumidos por la región se tiene:

- Programación Operativa: Niños menores de 36 meses con vacunas completas para su edad
- Soporte Logístico para la Adquisición y distribución de insumos: Niños con 36 meses con CRED completo
- Organización para la producción y entrega de los productos: Niños Menores de 24 meses con suplemento de hierro
- Supervisión, Seguimiento y Evaluación: Gestantes con suplementos de hierro

Hecha la evaluación de la información suministrada, se concluye que la Región Apurímac ha demostrado un significativo avance en el cumplimiento de las metas previstas, como el liderazgo en la cobertura de vacunas y partos en establecimientos de salud a nivel nacional, sin embargo, se observa que el incumplimiento de las otras metas son debido a limitaciones de trabas administrativas (lentitud en los procesos de selección) y insuficiente dotación logística (Incumplimiento en la provisión de medicinas, inexistencia de cámaras de frío) por parte de la DIRESA; situación que ha limitado la captación de mayores presupuestos por parte de Programa, dado que es Presupuesto por Resultados – PpR; esperándose que esta situación mejore con la creación de las Redes de Salud como Unidades Ejecutoras.

2. Programa de DEVIDA

La GR DS no ha suministrado ninguna información sobre este programa.

j) Situación actual de PIP (FOCAPED, BIBLIOTECAS)

1) Proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad Pedagógica de los docentes de Educación Básica de la Región Apurímac.

Habiéndose realizado el seguimiento y evaluación al cumplimiento de los componentes previstos del proyecto en base a los informes recabados se observa lo siguiente:

- Incumplimiento del cronograma previsto del proyecto
- Contratación de personal sin experiencia en manejo y gestión de proyectos sociales de inversión pública
- Politización del Proyecto, por la distorsión de los objetivos previstos
- Desfase del Avance Físico – Financiero (mayor gasto – menor cumplimiento de metas).



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



- Incumpliendo de los componentes del proyecto:
 - C1: Línea de Base
 - C2: Incumplimiento en acondicionamiento de ambientes en las UGELs;
 - C3: Herramientas de Seguimiento y Monitoreo débiles
 - C4: No se ha implementado la Plataforma Virtual
 - C5: Capacitación y Asistencia Técnica a cargo de profesores sin experiencia profesional suficiente
- Supervisión a cargo de profesional ajena al sector educación.

2) Proyecto de fortalecimiento de Bibliotecas Municipales en la Región Apurímac.

Habiéndose realizado el seguimiento al cumplimiento de los componentes del proyecto en base a la información recabada se observa lo siguiente:

- Incumplimiento del Cronograma del proyecto
- Contratación de personal sin experiencia en bibliotecología e infraestructura
- Desfase en Avance Físico – Financiero (mayor gasto – menor avance)
- Incumpliendo de los componentes del proyecto:
 - C1: Línea de Base: avance 100%
 - C2: Habilitación de Ambientes: avance 60%.
 - C3: Equipamiento y Mobiliario: avance 50%
 - C4: Material Bibliográfico: avance 0%
 - C5: Capacitación y Asistencia Técnica: avance 0%
 - C6: Promoción y Festival del Libro: 0%
 - C7: Mitigación Ambiental: 0%

Detección de **presuntas irregularidades** en la ejecución técnica y financiera del proyecto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como son:

- Paralizaciones injustificadas del proyecto
- Presuntos hechos de malversación de fondos del proyecto como: donaciones de apoyo social, pago de medios de comunicación, pago de viáticos y pasajes a personal ajeno al proyecto e institución y contratación de personal ajeno al proyecto; los mismos son evidenciados en planillas de específica de gastos con cargo al proyecto.
- Exceso manejo de fondos del proyecto mediante Caja Chica, sin autorización del coordinador del Proyecto y supervisión.
- Hostigamiento al personal por no cumplir disposiciones de la GRDS



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



- Politización del Proyecto

III. CONCLUSIONES

1. El Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, Ing. Elías Segovia Ruiz, ha designado los Sub Gerentes, Directores Sectoriales de Salud, Educación y Trabajo; sin tomar en consideración el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la ha establecido los mecanismos de evaluación permanente de desempeño de los funcionarios de confianza político.
2. El Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, Ing. Elías Segovia Ruiz, ha designado los Jefes de Redes de Salud sin contar con la propuesta de la Dirección Regional de Salud, causando la pérdida de rectoría y autonomía de la DIRESA.
3. El ex Director Regional de Educación, Prof. Roberto Pablo Vivanco Urquiza, ha designado los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local, sin tomar en consideración al Reglamento de Organización y Funciones del sector educación y menos los criterios establecidos en la Ley de la Carrera Magisterial vigente; incurriendo en OMISION de funciones.
4. La actualización, seguimiento y evaluación de instrumentos de gestión de direcciones sectoriales (ROF, CAP, MOF, TUPA, PAP); son inexistentes o se encuentran desactualizados y desfasados al contexto actual y aprobados irregularmente, como los sectores de Educación y Trabajo, exceptuando al sector salud; según los detalles en el punto II – Hallazgos.
5. La inexistencia y cumplimiento de Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales de las dependencias de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; por lo que la citada gerencia incurre OMISION de funciones al no advertir el incumplimiento de las normas y disponer la elaboración de los instrumentos de gestión de cada instancia en estricto cumplimiento de las funciones definidas del ROF del Gobierno Regional de Apurímac, que defina las acciones necesarias en pro del desarrollo regional.
6. Grado de Inoperatividad del COPAREs y los COPALEs del sector educación, inexistencia del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo; por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo social incurre en OMISION de funciones al no advertir el incumplimiento de las normas y disponer la elaboración de los instrumentos de gestión de cada instancia y sancionar a los responsables de los sectores en estricto cumplimiento de las funciones definidas del ROF del Gobierno Regional de Apurímac, coadyuvado al retraso del desarrollo de la región Apurímac.
7. Incumplimiento de las Ordenanzas Regionales emitidas por el Consejo Regional, sobre la Primera Infancia, Salud, Personas con Discapacidad, equidad de género, Juventud; al no implementar estrategias, programas y



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



proyectos que coadyuven a mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables en estricto cumplimiento de las funciones definidas en el ROF del Gobierno Regional de Apurímac; por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha incurrido en OMISION de funciones al no cumplir las disposiciones normativas.

8. Se advierte descuido en el seguimiento y monitoreo de los Proyectos ejecutados por la GR DS, al no corregir oportunamente las irregularidades observadas en la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública de su responsabilidad.
9. La GR DS habría incurrido en OMISION de funciones al no advertir las presuntas irregularidades en la ejecución física y financiera del proyecto de Implementación de Bibliotecas Municipales por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, evidenciadas en documentos que forman parte del presente informe, como son planillas de especifica de gastos con cargo al proyecto indicado.
10. Se observa que la GR de Desarrollo Social no ha establecido los mecanismos para regular, supervisar, inspeccionar el cumplimiento de los lineamientos, objetivos y normas de política nacional y regional en materia educativa, así como medir y evaluar el desempeño de los directores de la DREA y las UGELs, reflejándose en la escasa información que resalta que sus funciones están ceñidos al cumplimiento administrativo del sector educación en cada provincia y no han tenido la capacidad de establecer mecanismos de supervisión, generación de políticas públicas y proyectos de inversión para el sector educación.
11. Se observa que la GR de Desarrollo Social no ha establecido los mecanismos de seguimiento y monitoreo de funciones a cada instancia dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; para medir los logros y resultados en el marco de la designación de funciones del Reglamento de Organización y Funciones.

IV. RECOMENDACIONES

1. La Presidencia del Consejo Regional remita el presente informe a la Presidencia Regional para que a través de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios se proceda a la calificación de la presunta falta administrativa y omisión de funciones a los funcionarios que han incurrido en presuntas faltas administrativas según corresponda los casos observados.
2. La Presidencia del Consejo Regional remita el presente informe a la Presidencia Regional para que mediante las vías y procedimientos que correspondan, observen los mecanismos de selección y designación de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



funcionarios competentes para cada sector en estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos establecidos y diseñen los mecanismos de evaluación permanente del desempeño funcional.

3. El Presidente del Consejo Regional remita el presente informe a la Presidencia Regional, para que de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente proceda a la selección, designación y supervisión de los Jefes de Redes de Salud a fin de que recupere el rol Rector y autonomía en la toma de decisiones en la gestión del sector salud.
4. El Presidente del Consejo Regional remita el presente informe a la Dirección Regional de Educación, para que mediante las vías y procedimientos que correspondan, procedan a la selección y designación de los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local, tomando en consideración el Manual de Organización y Funciones del sector educación y los requisitos establecidos en la Ley de Reforma de la Carrera Pública Magisterial y mecanismos de evaluación de funciones.
5. El Presidente del Consejo Regional remita el presente informe a la Gerencia Regional de Desarrollo Social; para que mediante las vías y procedimientos que correspondan, disponga a los sectores de su dependencia la actualización, seguimiento y evaluación de instrumentos de gestión (ROF, CAP, MOF, TUPA, PAP); y sean aprobados por las instancias correspondientes.
6. El Presidente del Consejo Regional remita el presente informe a la Gerencia Regional de Desarrollo Social; para que mediante las vías y procedimientos que correspondan, disponga a los sectores de su dependencia, la elaboración de sus Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales a fin de mejorar la gestión pública de los sectores y permita el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de políticas y objetivos estratégicos.
7. El Presidente del Consejo Regional remita el presente informe a la Dirección Regional de Educación, para que mediante las vías y procedimientos que correspondan, regularicen la conformación y reactivación del Consejo de Participación Regional y Local de Educación.
8. El Presidente del Consejo Regional remita el presente informe a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para que mediante las vías y procedimientos que correspondan, regularicen la conformación del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



9. El Presidente del Consejo Regional remita el presente informe a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para que mediante las vías y procedimientos que correspondan, implementen las disposiciones de las Ordenanzas Regionales emitidas por el Consejo Regional, sobre temas inherentes a la Gerencia de Desarrollo Social.
10. El Presidente del Consejo Regional remita el presente informe a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para que mediante las vías y procedimientos que correspondan, implementen las acciones y mecanismos de seguimiento y monitoreo de los proyectos ejecutados por la Gerencia, a fin de dar cumplimiento a las metas programas de cada proyecto.
11. El Presidente del Consejo Regional, derive al Presidente del Gobierno Regional a fin de que implemente las acciones administrativas correspondientes para determinar la responsabilidad sobre el manejo financiero del proyecto "Implementación de Bibliotecas Municipales".

Abancay, Julio del 2013

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Rusby Victoria Zela Anamaria
CONSEJERA REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Med. Edwin Carlos Urquiza Contreras
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Lic. Enf. Margot Cordova Escobar
CONSEJERA REGIONAL